



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA COMISIONADA PARA EL POLÍGONO SUR DE SEVILLA.

Sevilla, a 12 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ramírez de Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De otra parte, D^a María del Mar González Rodríguez, Comisionada para el Polígono Sur de Sevilla.

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla (en adelante la Universidad) es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.
2. Que la Comisionada para el Polígono Sur de Sevilla (en adelante Comisionada) es una figura específica que combina el necesario encaje jurídico en las estructuras de las tres Administraciones Públicas (local, autonómica y estatal) con el requisito imprescindible del consenso para el eficaz desarrollo del Plan Integral para el Polígono Sur de Sevilla.
3. El Plan Integral del Polígono Sur es aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 20 de diciembre de 2005 y refrendado tanto por la Delegación del Gobierno en Andalucía el 16 de enero de 2006, como por el propio Ayuntamiento de Sevilla en pleno extraordinario el 29 de diciembre del 2005.
4. Que el Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla posibilita la construcción de una mirada reflexiva, que parte del propio territorio y abarca toda la complejidad de la administración pública y del barrio en los distintos ámbitos de intervención (salud, empleo, educación, vivienda, urbanismo, seguridad...) construyendo enfoques, nuevos instrumentos y nuevas prácticas, provocando una mejora de la calidad de vida de las personas que habitan en el barrio.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

5. Que ambas partes tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente Acuerdo Marco para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
6. Que por todo lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés común en facilitar el conocimiento y desarrollo intelectual de los ciudadanos y ciudadanas de Polígono Sur de forma que les permita acrecentar su vinculación con la sociedad.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Marco de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre ambas instituciones en la organización y desarrollo de conferencias, coloquios, prácticas, seminarios, proyectos de investigación, proyectos de intervención, planes de voluntariado y otras actividades que las partes entiendan que resultan adecuadas al objeto de procurar la más amplia y completa interrelación entre el mundo universitario y el Polígono Sur.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

Para el cumplimiento de la cláusula Primera:

1. La Universidad de Sevilla colaborará en las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente Acuerdo a través de sus Centros, Departamentos, y personal propio, así como, en la medida que le sea posible, con la cesión de espacios adecuados para el buen desarrollo de las mismas.
2. Por su parte la Comisionada pondrá a disposición de las actividades realizadas en colaboración con la Universidad de Sevilla sus instalaciones e infraestructura, así como los recursos humanos con los que cuenta normalmente para la consecución de sus fines.

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada Proyecto/Programa y/o Actividad podrá ser objeto de un Acuerdo o Convenio específico que deberá, para su validez formal, hacer mención y respetar lo establecido en el presente Convenio Marco de colaboración, debiendo contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

1. Cláusulas del Convenio de Colaboración en el que se fundamenta la celebración del Convenio específico
2. Definición del objeto o finalidad que se persigue



3. Duración del Convenio específico
4. Normas para la dirección, coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Proyecto/Programa
5. Financiación en su caso.

CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco de cooperación quedarán sometidas, además, al marco jurídico que la Universidad y la Comisionada determinen y en la forma que establezcan los Convenios o Acuerdos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el lugar donde se lleve a término la realización del objeto del Convenio.

QUINTA.- OTRAS COLABORACIONES

Para la mejor consecución de los objetivos del presente Convenio, ambas instituciones podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

SEXTA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

SÉPTIMA.- USO DE LOGOTIPOS

El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes, en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por imperativo legal o por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio o Acuerdo Marco como partes integrantes del mismo.



NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los Proyectos/Programas y/o Actividades comunes, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, comunicación, conferencia, ponencia, etc., deberá obtener la conformidad expresa y por escrito de la otra de conformidad con el presente Convenio.

DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de tres años, que se considerará prorrogada automáticamente por períodos iguales, a partir de la citada fecha de finalización, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con, al menos, tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

UNDÉCIMA.- DISCREPANCIAS, LITIGIOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA**

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

**LA COMISIONADA PARA EL
POLÍGONO SUR DE SEVILLA**

Fdo.: María del Mar González Rodríguez